



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

3 CESION DE PARTICIPACIONES,
4 REACTIVACION, CONVERSION DEL
5 CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL
6 SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO
7 SOCIAL DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD
8 INMOBILIARIA ANDRADE CIA. LTDA.
9 "EN LIQUIDACION".-----
10 CUANTIA: INDETERMINADA.

10432-11-69 (cuo)

60362-11-08

40620-11-95.

73-(c-11)

11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la 93-mo suscribi
12 provincia del Guayas, República del Ecuador, el 95-suscribi(2)
13 día de hoy, nueve de julio del año dos mil
14 nueve, ante mí, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA,
15 NOTARIO SEPTIMO DE GUAYAQUIL, comparece la
16 señora CYNTHIA ANDRADE CHIRIBOGA DE PEREZ,
17 casada, ejecutiva, por sus propios derechos y
18 por los que representa, en su calidad de Gerente
19 y Representante Legal, de la compañía SOCIEDAD
20 INMOBILIARIA ANDRADE CIA. LTDA. "EN
21 LIQUIDACION"; y, la señora MARIA CARMELA
22 CHIRIBOGA DE ANDRADE, casada, ejecutiva, por sus
23 propios derechos, acompañada de su cónyuge señor
24 GUSTAVO AURELIO ANDRADE GUZMAN, casado,
25 ejecutivo, por sus propios derechos. Los
26 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
27 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
28 capaces para obligarse y contratar, a quienes,

1 en virtud de haberme exhibido sus documentos de
2 identificación, de conocer doy fe. Bien
3 instruidos sobre la naturaleza y resultados de
4 la presente escritura, a la que proceden como
5 queda expresado y con amplia y entera libertad,
6 para su otorgamiento me exponen la minuta del
7 tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro
8 de escrituras públicas a su cargo sírvase
9 autorizar una escritura en la cual conste una
10 Cesión de Participaciones y la Reactivación,
11 Conversión del Capital, Aumento de Capital
12 Suscrito y la Reforma del Estatuto Social de la
13 compañía SOCIEDAD INMOBILIARIA ANDRADE CIA.
14 LTDA. "EN LIQUIDACION", la cual se otorga al
15 tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA
16 PARTE: DE LA CESION DE PARTICIPACIONES.-
17 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la
18 celebración del presente contrato, por una
19 parte, como cedente, la señora MARIA CARMELA
20 CHIRIBOGA DE ANDRADE, por sus propios derechos,
21 debidamente autorizada por su cónyuge señor
22 GUSTAVO AURELIO ANDRADE GUZMAN, quien también
23 comparece y suscribe la presente escritura en
24 señal de aceptación; y, por otra, en calidad de
25 cesionaria, la señora CYNTHIA ANDRADE CHIRIBOGA
26 DE PEREZ, por sus propios derechos; todos
27 legalmente capaces y sin impedimentos para
28 celebrar este contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

a) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el once de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil, el treinta y uno de octubre del mismo año, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Sociedad Inmobiliaria Andrade Cía. Ltda., con un capital social de ciento cuarenta mil sures; b) Mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Octavo del cantón, abogado Eugenio S. Ramírez B., el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil el quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se reactivó la compañía y aumentó el capital; c) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala en fecha nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el registro Mercantil del cantón Guayaquil de fecha veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco, se celebró la escritura Pública y Codificación del Estatuto, Prórroga de Plazo y Aumento de Capital de la "Sociedad Inmobiliaria Andrade Compañía Limitada"; d) La compañía Sociedad Inmobiliaria Andrade Cia. Ltda. fue declarada Disuelta por Resolución de Disolución

1 número cero seis - G - IJ - 0006652 (No.06-G-IJ-
2 0006652), dictada por el Especialista Jurídico
3 del Departamento de Disolución y Liquidación de
4 la Intendencia de Compañías de Guayaquil en
5 fecha diecinueve de Septiembre del dos mil seis
6 e inscrita en el registro Mercantil del Cantón
7 Guayaquil en fecha tres de Mayo del dos mil
8 siete; e) La Junta General Extraordinaria
9 Universal de Socios de la compañía Sociedad
10 Inmobiliaria Andrade Cia. Ltda "En Liquidación",
11 celebrada el veintinueve de Junio del dos mil
12 nueve, aprobó por unanimidad, que la señora
13 María Carmela Chiriboga de Andrade cediera
14 cuatro participaciones a favor de la señora
15 Cynthia Andrade Chiriboga de Pérez. TERCERA:
16 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los
17 antecedentes expuestos, la cedente, señora MARIA
18 CARMELA CHIRIBOGA DE ANDRADE, por sus propios
19 derechos, expresamente autorizada por su cónyuge
20 señor GUSTAVO AURELIO ANDRADE GUZMAN, quien
21 también comparece y suscribe la presente
22 escritura en señal de aceptación, libre y
23 voluntariamente, cede a favor de la señora
24 CYNTHIA ANDRADE CHIRIBOGA DE PEREZ, la cantidad
25 de CUATRO PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE
26 DÓLAR CADA UNA, que posee en la compañía
27 SOCIEDAD INMOBILIARIA ANDRADE CIA. LTDA. "EN
28 LIQUIDACION". CUARTA: ACEPTACION.- Las partes



aceptan la transferencia de las participaciones
de acuerdo a lo estipulado en este contrato, por
ser legal y convenir a sus intereses. SEGUNDA

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
3 PARTE: DE LA REACTIVACION, CONVERSION DEL
4 CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
5 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD
6 INMOBILIARIA ANDRADE CIA. LTDA. "EN
7 LIQUIDACION". CLAUSULA PRIMERA.- Comparece al
8 otorgamiento de la presente escritura la señora
9 Cynthia Andrade Chiriboga de Pérez, en su
10 calidad de GERENTE de la compañía SOCIEDAD
11 INMOBILIARIA ANDRADE CIA. LTDA." EN
12 LIQUIDACION", quien actúa en funciones
13 prorrogadas en virtud de no haberse designado
14 liquidador y según consta del nombramiento que
15 se agrega e incorpora a la presente escritura
16 pública como documento habilitante y debidamente
17 autorizada para el efecto por la Junta General
18 Extraordinaria Univercal de Socios de fecha
19 veintinueve de Junio del dos mil nueve, cuya
20 copia certificada de dicha Acta se la agrega e
21 incorpora a la presente escritura como documento
22 habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)
23 Mediante Escritura Pública autorizada por el
24 Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor
25 Carlos Quiñónez Velásquez, el once de Agosto de
26 mil novecientos sesenta y nueve e inscrita en el
27 Registro Mercantil, el treinta y uno de octubre

1 del mismo año, se constituyó la Sociedad de
2 Responsabilidad Limitada denominada "Sociedad
3 Inmobiliaria Andrade Cía. Ltda., con un capital
4 social de ciento cuarenta mil sucre; b)
5 Mediante escritura pública otorgada por el
6 Notario Vigésimo Octavo del cantón, abogado
7 Eugenio S. Ramírez B., el treinta y uno de enero
8 de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en
9 el Registro Mercantil el quince de noviembre de
10 mil novecientos noventa y tres, se reactivó la
11 compañía y aumentó el capital; c) Mediante
12 escritura pública autorizada por el Notario
13 Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo
14 Falquez Ayala en fecha nueve de Marzo de mil
15 novecientos noventa y cinco, inscrita en el
16 registro Mercantil del cantón Guayaquil de fecha
17 veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y
18 cinco, se celebró la escritura Pública y
19 Codificación del Estatuto, Prórroga de Plazo y
20 Aumento de Capital de la "Sociedad Inmobiliaria
21 Andrade Compañía Limitada"; d) La compañía
22 Sociedad Inmobiliaria Andrade Cia. Ltda. fue
23 declarada Disuelta por Resolución de Disolución
24 número cero seis - G - IJ - 0006652 (No.06-G-IJ-
25 0006652), dictada por el Especialista Jurídico
26 del Departamento de Disolución y Liquidación de
27 la Intendencia de Compañías de Guayaquil en
28 fecha diecinueve de Septiembre del dos mil seis



e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil en fecha tres de Mayo del dos mil siete; e) La Junta General Extraordinaria

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
3
4 Universal de Socios de la compañía Sociedad
5 Inmobiliaria Andrade Cia. Ltda "En Liquidación",
6 celebrada el veintinueve de Junio del dos mil
7 nueve, aprobó por unanimidad, que la señora
8 María Carmela Chiriboga de Andrade cediera
9 cuatro participaciones a favor de la señora
10 Cynthia Andrade Chiriboga de Perez; Reactivar la
11 compañía; Convertir el capital de la compañía de
12 sures a dólares de los estados Unidos de
13 América; Aumentar el Capital suscrito de la
14 compañía, el mismo que actualmente es de OCIENTA
15 DOLARES de Los Estados Unidos de América, a
16 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMERICA, mediante la emisión de trece mil nuevas
18 participaciones de cuatro centavos de dólar cada
19 una; y, reformar los artículos Quinto y Sexto
20 del estatuto de la compañía, y autorizar a la
21 Gerente de la compañía para que otorgue y
22 suscriba la correspondiente escritura pública en
23 los términos establecidos en dicha Junta
24 General, cuya acta se agrega e incorpora como
25 documento habilitante. CLAUSULA TERCERA.-
26 DECLARACIONES.- Establecidos los antecedentes
27 mencionados, la señora Cynthia Andrade Chiriboga
28 de Pérez, en su calidad de Gerente de la

1 compañía Sociedad Inmobiliaria Andrade Cia.
2 Ltda." En Liquidación" declara: UNO: Que la
3 Junta General de Socios autoriza a la señora
4 María Carmela Chiriboga de Andrade para que ceda
5 cuatro participaciones a favor de la señora
6 Cynthia Andrade Chiriboga de Perez. DOS.- Que se
7 reactiva la compañía. TRES.- Que se convierte el
8 capital de la compañía de sures a dólares de
9 los Estados Unidos de América. CUATRO.- Que se
10 aumenta el capital suscrito de la compañía en la
11 suma de QUINIENTOS VEINTE DOLARES, mediante la
12 emisión de trece mil nuevas participaciones de
13 cuatro centavos de dólar cada una, de manera que
14 el nuevo capital suscrito de la compañía es de
15 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 AMERICA, divido en quince mil participaciones
17 iguales, acumulativas e indivisibles de un valor
18 de cuatro centavos de dólar cada una. CINCO.-
19 Que las trece mil nuevas participaciones del
20 valor de cuatro centavos de dólar cada una de
21 ellas, han sido suscrita y pagadas en la forma
22 que consta en el Acta de la Junta General
23 Extraordinaria de Socios de la compañía Sociedad
24 Inmobiliaria Andrade Cia. Ltda. "En Liquidación"
25 celebrada el veintinueve de junio del dos mil
26 nueve. SEIS.- Que quedan reformados los
27 Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de
28 la compañía, en la forma establecida en la antes



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA mencionada Acta de Junta General Extraordinaria
de Socios de fecha veintinueve de Junio del dos
mil nueve. Se deja constancia que todos los
socios actuales de la compañía Sociedad
Inmobiliaria Andrade Cia. Ltda." En Liquidación"
son de nacionalidad ecuatoriana. CLAUSULA
CUARTA.: DECLARACION JURAMENTADA.- La señora
Cynthia Andrade Chiriboga de Pérez, en su
calidad de Gerente de la compañía Sociedad
Inmobiliaria Andrade Cia. Ltda. "En
Liquidación", declara bajo juramento que el
aumento de Capital acordado esta correctamente
integrado y pagado conforme consta en el Acta de
Junta General Extraordinaria y Universal de
Socios, celebrada el veintinueve de Junio del
dos mil nueve. Declara además que su
representada compañía Sociedad Inmobiliaria
Andrade Cia. Ltda."En Liquidación" no es
contratista del Estado ni de ninguna de sus
instituciones. Agregue usted, señor Notario, las
demás cláusulas de estilo necesarias para la
plena validez de la presente escritura. Firmado)
Marjorie Mera Villalba.- Matrícula Profesional
número seis mil doscientos cincuenta i dos del
Colegio de Abogados del Guayas.- Es copia.- La
otorgante aprueba en todas sus partes el
contenido del presente instrumento, dejándolo
elevado a escritura pública para que surta sus

1 efectos legales.- La cuantía de esta escritura
2 queda determinada en la minuta transcrita.-
3 Leída esta escritura de principio a fin, por mi,
4 el Notario, en alta voz a la otorgante, esta la
5 aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo.
6 Doy fe.-

7 p. COMPAÑIA SOCIEDAD INMOBILIARIA ANDRADE CIA.
8 LTDA. "EN LIQUIDACION"
9 RUC.No.0990258104001

10

11 *Cynthia de Pérez*
12 SRA. CYNTHIA ANDRADE CHIRIBOGA DE PEREZ
13 C.C.No.0908873490
14 C.V.No.010-0002
15 GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL

16

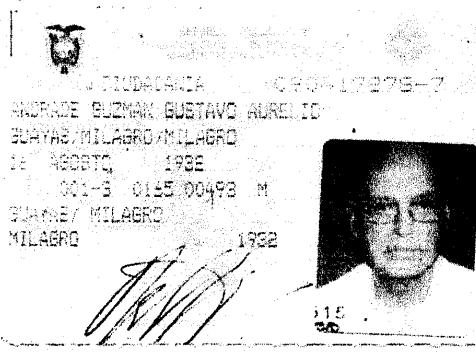
17 *Carmela de Andrade*
18 SRA. MARIA CARMELA CHIRIBOGA DE ANDRADE
19 C.C.No. 0901756346
20 C.V.No.

21

22 *Gustavo Aurelio Andrade Guzman*
23 SR. GUSTAVO AURELIO ANDRADE GUZMAN
24 C.C.No.0904178787
25 C.V.No.

26

27 AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
28 NOTARIO VII DE GUAYAQUIL

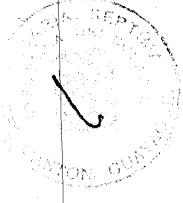


ESTADO CIVIL
CASAJO CARMELA CHIRIBOGA
SUPERIOR MEDICO
AURELIO ANDRADE
ROSA GUZMAN
GUAYAQUIL 06.05.2016
06/05/2016

REN 0674410



Guayaquil, Agosto 20 del 2004



Señora
Cynthia Andrade Chiriboga de Pérez
Urb. Terranova Km. 2 ½ Vía Samborondón
Villa No. 32
Tel.: 2835752
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted que la Junta General de Socios de la compañía SOCIEDAD INMOBILIARIA ANDRADE COMPAÑÍA LIMITADA, se reunió en forma extraordinaria el día de hoy y por unanimidad resolvió reelegirla como Gerente por un período de Cinco Años, según las facultades establecidas en los Estatutos Sociales, teniendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

SOCIEDAD INMOBILIARIA ANDRADE CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero del Cantón de Guayaquil, Dr. Carlos Quiñónez Velásquez el 11 de Agosto de 1969 e inscrita en el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil el 31 de Octubre de 1969.

Atentamente,

Dr. Aurelio Andrade Guzman
Presidente de la Junta

Razón: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la SOCIEDAD INMOBILIARIA ANDRADE CÍA. LTDA., declaro además que mi nacionalidad es ecuatoriana y que me he posesionado en esta misma fecha, Guayaquil Agosto 20 del 2004.

Sra. Cynthia Andrade Chiriboga de Pérez
C.I. 0908873490

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **SOCIEDAD INMOBILIARIA ANDRADE COMPAÑÍA LIMITADA;** a favor de **CYNTHIA ANDRADE CHIRIBOGA DE PEREZ;** de fojas **106.982 a 106.984,** Registro Mercantil número **16.502,** Repertorio número **26.098.** - Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, nueve de Septiembre del dos mil cuatro. -



Boie
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 896

ORDEN: 122302
LEGAL: ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *M*

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA SOCIEDAD INMOBILIARIA ANDRADE CIA.LTDA." EN LIQUIDACION"
CELEBRADA EL 29 DE JUNIO DE 2009

En la ciudad de Guayaquil a los veintinueve días del mes de junio del dos mil nueve, siendo las diez horas con treinta minutos, en el local social de la compañía, ubicado en la Urb.Bosques de Castilla Km.1 ½ Vía Samborondón, se reunen los socios que a continuación se detallan: GUSTAVO AURELIO ANDRADE GUZMAN, propietario de un mil novecientas noventa y seis participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucre cada una; señora MARIA CARMELA CHIRIBOGA DE ANDRADE, propietaria de cuatro participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucre cada una, quienes representan la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la compañía que es 2.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una. El señor Gustavo Aurelio Andrade Guzman, es nombrado como Presidente Ad-Hoc y preside la sesión, actúa en la secretaría la señora Cynthia Andrade Chiriboga de Pérez, en su calidad de Gerente, quien a petición de la presidencia constata el quorum reglamentario y establece la lista de socios presentes, informando que se encuentra presente la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la compañía, por lo cual los socios resuelven constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL y tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1) CESION DE PARTICIPACIONES
- 2) LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
- 3) CONVERSION DEL CAPITAL ACTUAL DE SUCRES A DOLARES
- 4) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA
- 5) SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS APORTACIONES RESULTANTES DEL AUMENTO DE CAPITAL
- 6) REFORMA DEL ARTICULO QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL

Sometido a consideración el proyecto del Orden del Día, este es aprobado por unanimidad de votos por los socios presentes.

Tras las deliberaciones de rigor y el intercambio de criterios entre los socios sobre los puntos de Orden del Día, estos resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar a la señora MARIA CARMELA CHIRIBOGA DE ANDRADE, para que ceda a favor de la señora Cynthia Andrade Chiriboga de Pérez, cuatro participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucre cada una. (actualmente de 0.04 centavos de dólar)

SEGUNDA.- Que una vez superada la causal de Disolución, es necesario la REACTIVACION de la compañía, dejando insubsistente y/o anulado la Resolución de Disolución No.-06-G-LI-0006652 Dictada por el Especialista Jurídico del Dpto de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 19 de Septiembre del 2006, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 3 de mayo del 2007.

TERCERO.- Aprobar la Conversión del capital actual de la compañía que es de S/ 2' 000.000,00 de sucre dividido en 2000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una, sea expresado en dólares de tal manera que el mismo quedaría integrado así: Capital Social US \$ 80,00, dividido en 2000 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, distribuido de la siguiente manera: Señor Gustavo Aurelio Andrade Guzman, tendrá un equivalente a 1996 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, y la señora Cynthia Andrade Chiriboga de Pérez 4 participaciones de cuatro centavos cada una.

CUARTO.-Aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de US \$ 520,00 mediante la emisión de trece mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.

QUINTO.-Que las nuevas participaciones provenientes del aumento de Capital, sean suscritas y pagadas en numerario en un 100%, para lo cual ha renunciado a su derecho preferente la socia Cynthia Andrade Chiriboga de Pérez, ha favor del Señor Gustavo Aurelio Andrade Guzman quien suscribe y paga en numerario las trece mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, haciendo el respectivo depósito en la cuenta de la compañía. Quedando distribuidas las participaciones con el aumento de la siguiente manera: El señor Gustavo Aurelio Andrade Guzman con catorce mil novecientas noventa y seis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, la señora Cynthia Andrade Chiriboga de Perez con cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una.

SEXTO.-Reformar el articulo QUINTO Y SEXTO, del estatuto Social, los mismos que una vez reformados dirán:

"Articulo Quinto".-Capital, El capital social es de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 600,00), dividido en quince mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles por el valor de cuatro centavos de dólar cada una"

"Articulo Sexto: " Certificados de Aportación.-Los Certificados de Aportación serán de un valor de 0.04 Ctv de dolar cada uno, numerado del cero cero cero uno, al quince mil inclusive.Por cada aportación se expedirá un Certificado, pudiendo contener el numero de participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles que por su aporte le corresponda, el mismo que no es negociable, cada Certificado será suscrito por el Presidente y el Gerente.

La junta General Extraordinaria Universal de Socios, resuelve así mismo por unanimidad autorizar a la Gerente de la compañía, para que suscriba la Escritura Pública de CESION, REACTIVACION, CONVERSION Y REFORMA DE ESTATUTO, y en general para que realice todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento legal de la voluntad de los socios expresada en esta sesión.

No habiendo otro punto que tratar, la presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la sesión con la misma concurrencia,por secretaria se dá lectura, siendo aprobada por los presentes sin modificaciones y en forma unánime, para constancia de lo cual suscriben todos a las doce horas treinta minutos de la fecha indicada.f)

GUSTAVO A. ANDRADE GUZMAN-Presidente Ad-Hoc-Socio-f)CYNTHIA ANDRADE CHIRIBOGA Gerente- Secretaria de la Junta-f)MARIA CARMELA CHIRIBOGA DE ANDRADE-Socia.

Certifico que la presente es fiel copia del acta original que reposa en los archivos de la compañía a los cuales me remito en caso de ser necesario.

Cynthia de Pérez
Cynthia Andrade Chiriboga de Pérez
Gerente-Secretaria de la Junta-Socia.

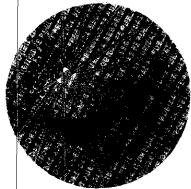


ESTADO CIVIL
ISMAEL PEREZ PAGAN
SECONARIO ESTUDIANTE
AURELIO ANDRADE
CAMPITA PINCESA
GUAYAQUIL/PROV. DE LA MAURE
15/10/2002
INSTITUTO FEDERACION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMATO REN 0196897
Gvs.

PULAR CERECIO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES,
REACTIVACION, CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD INMOBILIARIA
ANDRADE CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", que sello
y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma
fecha de su otorgamiento.-





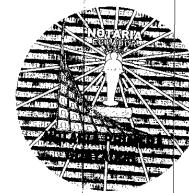
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, REACTIVACION, CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD INMOBILIARIA ANDRADE COMPAÑÍA LIMITADA "EN LIQUIDACION", otorgada ante mí el 9 de julio del 2009, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número SC.IJ.DJDL.G.09.0004566, suscrita en la ciudad de Guayaquil el 4 de agosto del 2009, por el abogado Guillermo Espinoza de los Monteros A., Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, once de agosto del dos mil nueve.-

AL: EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIA SEPTIMA DEL
CANTON GUAYAQUIL.

D I L I C E N C I A : DOCTOR CRISTIAN QUIÑONIZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO
INTERINO DEL CANTON.- DUY FE: Que tomé nota al margen de la matriz corres-
pondiente al once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, por la
que consta la compañía SOCIEDAD INMOBILIARIA ANDRADE COMPAÑIA LIMITADA "en
liquidación" de la RESOLUCION №. 86.IJ.DJDL.09, 0004566, dispuesto por
el Abogado GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A., DIRECTOR JURIDICO DEL DE-
PARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL, el cuatro de Agosto del año dos mil nueve, mediante la cual
se APRUEBA: la reactivación de la compañía nombrada "en liquidación" la
conversión del capital de sures a dólares de los Estados Unidos de Améri-
ca; el aumento del capital suscrito ; y, la reforma del estatuto constante
en dicha escritura.- Guayaquil, catorce de Agosto del año dos mil nueve.-

Lo enmendado: Vale.-

Dr. Cristian Quiñoniz Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 36.644
FECHA DE REPERTORIO: 17/ago/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:42

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha diecisiete de Agosto del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.09.0004566, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., el 4 de agosto del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: **SOCIEDAD INMOBILIARIA ANDRADE COMPAÑIA LIMITADA, Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto**, de fojas 80.282 a 80.303, Registro Mercantil número 15.476. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 632 un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 3664



\$ 11.400

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



1

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

2

RECTIFICACION DE ESCRITURA ✓

PUBLICA QUE CELEBRAN LAS SEÑORAS

MARIA CARMELA CHIRIBOGA DE

ANDRADE Y CYNTHIA ANDRADE

CHIRIBOGA DE PEREZ.-----

6

===== CUANTIA: INDETERMINADA.=====

8

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la
10 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
11 los ocho días del mes de octubre del año dos mil
12 nueve, ante mí, ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ
13 AYALA, NOTARIO SEPTIMO DE GUAYAQUIL, comparecen:
14 La señora, MARIA CARMELA CHIRIBOGA DE ANDRADE,
15 casada, ejecutiva, por sus propios derechos,
16 acompañada de su cónyuge señor GUSTAVO AURELIO
17 ANDRADE GUZMAN, casado, ejecutivo, por sus
18 propios derechos; y, la señora CYNTHIA ANDRADE
19 CHIRIBOGA DE PEREZ, casada, ejecutiva, por sus
20 propios derechos. Los comparecientes son
21 ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en
22 esta ciudad, capaces para obligarse y contratar,
23 a quienes de conocer personalmente doy fe, en
24 virtud de haberme exhibido sus documentos de
25 identificación.- Bien instruidos sobre la
26 naturaleza y resultados de la presente escritura
27 pública de RECTIFICACION, a la que proceden como
28 queda indicado, con amplia y entera libertad,

1

1 para su otorgamiento me presentan la minuta del
2 tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo
3 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
4 incorporar una en la cual conste una
5 RECTIFICACIÓN al tenor de las siguientes
6 cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparecen
7 a la celebración de la presente Escritura
8 Pública de RECTIFICACIÓN, por una parte, la
9 señora MARIA CARMELA CHIRIBOGA DE ANDRADE, por
10 sus propios derechos, debidamente autorizada por
11 su cónyuge señor GUSTAVO AURELIO ANDRADE GUZMAN,
12 quien también comparece y suscribe la presente
13 escritura en señal de aceptación, ambos por sus
14 propios derechos; y, por otra parte, la señora
15 CYNTHIA ANDRADE CHIRIBOGA DE PEREZ, por sus
16 propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)
17 Mediante escritura pública celebrada ante el
18 Notario Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo
19 Falquez Ayala, el nueve de julio del dos mil
20 nueve, la señora MARIA CARMELA CHIRIBOGA DE
21 ANDRADE cedió cuatro participaciones iguales
22 acumulativas e indivisibles, de un valor de
23 cuatro centavos de dólar cada una, a favor de la
24 señora CYNTHIA ANDRADE CHIRIBOGA DE PEREZ, que
25 posee en la compañía SOCIEDAD INMOBILIARIA
26 ANDRADE CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", la misma
27 que no se perfeccionó con la inscripción en el
28 libro correspondiente del Registro Mercantil,



cuyos antecedentes y más especificaciones se encuentran determinados en la referida escritura
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

3 pública de cesión de participaciones,
4 reactivación, conversión y aumento de capital y
5 reforma del estatuto social de la compañía
6 SOCIEDAD INMOBILIARIA ANDRADE CIA. LTDA. "EN
7 LIQUIDACION". b) En dicha escritura pública, en
8 lo que a su primera parte se refiere y que tiene
9 que ver con la cesión de participaciones,
10 materia de este instrumento y referida en el
11 literal anterior, se hace constar, por error,
12 que la señora MARIA CARMELA CHIRIBOGA DE ANDRADE
13 cede CUATRO participaciones de cuatro centavos
14 de dólar cada una, cuando lo correcto es TRES
15 participaciones de cuatro centavos de dólar cada
16 una, pues a la fecha en que se realizó dicha
17 transferencia la señora MARIA CARMELA CHIRIBOGA
18 DE ANDRADE era propietaria, únicamente, de tres
19 participaciones, conforme lo observa el Registro
20 Mercantil al no inscribir dicho contrato.
21 TERCERA: RECTIFICACIÓN.- Presupuestos estos
22 antecedentes, las señoras MARIA CARMELA
23 CHIRIBOGA DE ANDRADE Y CYNTHIA ANDRADE CHIRIBOGA
24 DE PEREZ, ambas por sus propios derechos, tienen
25 a bien declarar, como en efecto declaran, que
26 rectifican el contenido de dicha escritura
27 pública en su parte pertinente, esto es, que la
28 señora MARIA CARMELA CHIRIBOGA DE ANDRADE CEDE

1 TRES PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E
2 INDIVISIBLES, A FAVOR DE LA SEÑORA CYNTHIA
3 ANDRADE CHIRIBOGA DE PEREZ, que posee en la
4 compañía SOCIEDAD INMOBILIARIA ANDRADE CIA.
5 LTDA. "EN LIQUIDACION", por lo cual tienen a
6 bien rectificar en ese sentido la escritura
7 pública señalada en la cláusula anterior,
8 debiéndose tomar nota de dicha rectificación al
9 margen de la matriz de la escritura pública
10 correspondiente. CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de
11 esta escritura, por su naturaleza, es
12 indeterminada. QUINTA: GASTOS.- Todos los gastos
13 que demande la presente escritura así como la
14 inscripción en el Registro de la Propiedad serán
15 por cuenta de los intervenientes. Agregue usted,
16 señor Notario, las demás cláusulas de estilo
17 para la perfecta validez del presente
18 instrumento público, dejando expresamente
19 autorizado para que se tome nota al margen de la
20 matriz de la escritura pública correspondiente
21 de la presente rectificación, quedando
22 autorizada cualquiera de las partes a
23 inscribirla en el Registro correspondiente.
24 Firmado) Marjorie Mera Villaba.- Abogado.-
25 Matrícula Profesional número seis mil doscientos
26 cincuenta i dos del Colegio de Abogados del
27 Guayas.- Es copia.- Los otorgantes aprueban en
28 todas sus partes el contenido del presente



5

instrumento, dejándolo elevado a escritura
pública para que surta sus efectos legales. La
cuantía de esta escritura, por su naturaleza, es
indeterminada. Leída esta escritura de principio
a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los
otorgantes, estos la aprueban y ratifican en
todas sus partes, suscribiendo en unidad de acto
conmigo. De todo lo cual doy fe.-

10 *Carmela Se Andrade*
11 SRA. MARIA CARMELA CHIRIBOGA DE ANDRADE
12 C.C.No.0901756346

14 * *Cynthia de Pérez*
15 SRA. CYNTHIA ANDRADE CHIRIBOGA DE PEREZ
16 C.C.No.0908873490
17 C.V.No.010-0002

18 *Gustavo A. Andrade*
19 SR. GUSTAVO AURELIO ANDRADE GUZMAN
20 C.C.No.0904178787

25 *EFA*
26 AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
27 NOTARIO VII DE GUAYAQUIL
28

5

Guayaquil, Octubre 8 del 2009

CERTIFICADO

CYNTHIA ANDRADE CHIRIBOGA DE PEREZ, en mi calidad de Gerente de la compañía SOCIEDAD INMOBILIARIA ANDRADE CIA. LTDA., tengo a bien certificar que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía SOCIEDAD INMOBILIARIA ANDRADE CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", celebrada el 29 de junio del 2009, los socios aprobaron la transferencia de las participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de propiedad de la señora MARIA CARMELA CHIRIBOGA DE ANDRADE a favor de la señora CYNTHIA ANDRADE CHIRIBOGA DE PEREZ, para lo cual me remito a los archivos de la compañía.

x Cynthia de Pérez
CYNTHIA ANDRADE CHIRIBOGA DE PEREZ

C.C.# 0908873490

GERENTE DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD INMOBILIARIA ANDRADE CIA. LTDA.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE RECTIFICACION QUE CELEBRAN LAS
SEÑORAS MARIA CARMELA CHIRIBOGA DE ANDRADE Y
CYNTHIA ANDRADE CHIRIBOGA DE PEREZ, que sello y
firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma
fecha de su otorgamiento.-



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al
margen de la matriz de la escritura pública de
CESION DE PARTICIPACIONES, REACTIVACION,
CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA SOCIEDAD INMOBILIARIA ANDRADE CIA.
LTDA. "EN LIQUIDACION", otorgada ante mí el
nueve de julio del dos mil nueve, he tomado
nota de la rectificación constante del
testimonio que antecede.- Guayaquil, ocho de
octubre del dos mil nueve.-



NUMERO DE REPERTORIO: 20.227
FECHA DE REPERTORIO: 03/may/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha tres de Mayo del dos mil diez, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **SOCIEDAD INMOBILIARIA ANDRADE COMPAÑIA LIMITADA**, autorizada por el **Ab. Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo de Guayaquil**, el día 9 de julio del 2009, Rectificada mediante escritura pública otorgada el 8 de Octubre del 2009, mediante la cual la Sra. **MARIA CARMELA CHIRIBOGA BAYAS DE ANDRADE** con autorización de su cónyuge **GUSTAVO AURELIO ANDRADE GUZMAN** ceden y transfieren (3) tres participaciones a favor de **CYNTHIA ANDRADE CHIRIBOGA DE PEREZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 42.758 a 42.786, Registro Mercantil número 7.979. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones de fojas 10.480, 40.622 y 80.284 del Registro Mercantil de 1.969, 1.995 y 2.009 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 20227



REVISADO POR:
[Signature]

7 m Cellan ts
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
CHIRIBOGA BAYAS DE ANDRADE MARIA CARMELA	3	ANDRADE CHIRIBOGA DE PEREZ CYNTHIA DEL CARMEN